

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/2597 *Extracto de convocatoria de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) de centros escolares de Alcalá la Real.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 631073

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631073>)

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2022-1623 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS) DE CENTROS ESCOLARES DE ALCALÁ LA REAL

Primero. Beneficiarios.

Se considerarán destinatarias las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (en adelante AMPAS) de los Centros Escolares de Alcalá la Real. Las AMPAS podrán ser representadas por la Federación a la que estén asociadas, siempre que exista un otorgamiento de representación firmado por ambas partes.

Segundo. Finalidad.

Apoyar la organización de actividades extraescolares para el alumnado y familias, y complementarias destinadas al alumnado, que las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPAS) de Centros Escolares de Alcalá la Real promuevan en el ejercicio económico 2022.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real, https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2022/05/20220530_Resolucion_Decreto-de-Alcaldia--Decreto-de-Presidencia-DECRETO-2022-1623-decreto-aprobando-convocatoria-y-bases-subvenciones-AMPAS.pdf, en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 326 489 00 "Subvenciones promoción educativa AMPAS" del Presupuesto

de Gastos de 2021 prorrogado, siendo la cuantía máxima de 9.000,00 €

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedeelectronica.es/>, conforme al modelo normalizado inserto en la página web del Ayuntamiento www.alcalalareal.es

Se presentará una única solicitud por cada AMPA.

Las solicitudes deberán deberá tramitarse a través de la sede electrónica de la página Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 2 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER